



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 2 7 6)

13 JUN. 2022

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2022-2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, artículo 6, numeral 1, se establece como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *"Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos [...]"*.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado profirió la circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, con la finalidad que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con la metodología descrita en la misma.

Que mediante Decreto 1716 de 2009 se reglamentaron las Leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, consagra que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mismo decreto, establece que el Comité de Conciliación *"es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad."*

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto en mención, disponen que son funciones del Comité de Conciliación *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"* y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*, respectivamente.

Que mediante Resolución 00298 del 16 de febrero de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, estableció las disposiciones internas y reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación al interior de la Entidad.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución 0298 del 16 de febrero de 2022, consagran que son funciones del Comité de Conciliación *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"* y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*, respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 2 7 6)

13 JUN. 2022

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2022-2023"

Que el Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en Sesión Ordinaria 25 del 27 de diciembre de 2021, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para la vigencia 2022-2023

Que con fundamento en lo anterior, el 31 de diciembre de 2021 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, remitió vía correo electrónico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, la Política de Prevención de Daño Antijurídico, conforme a la metodología establecida en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que mediante oficio 20223000020761- DPE del 31 de marzo de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la "POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL." formulada por la Entidad.

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2022-2023.

SEGUNDO: ORDENAR la divulgación de la política a todas las dependencias de la Unidad.

TERCERO: Realizar a través de la Oficina Asesora Jurídica, la evaluación y seguimiento del mecanismo establecido en el Plan de Acción de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

13 JUN. 2022

Dada en Bogotá,


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Proyectó: Ana María Prada Lozano- Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Adolfo León Castillo Arbeláez- Coordinadora Grupo Representación Judicial
María Gladys Silva Paredes- Secretaria Técnica Comité de Conciliación
Silvia Helena Ramírez Saavedra- Jefe Oficina Asesora Jurídica